

RESOLUCION N.º 286/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 14 de mayo de 2026

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través de la Dirección General de Producción Estratégica realiza la "**CONVOCATORIA PARA LOS PUESTOS DE ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE EMPANADAS**" destinada a emprendedores y emprendedoras de la ciudad de Rosario a demostrar su destreza en la elaboración de empanadas de manera artesanal; y

CONSIDERANDO, que esta edición se desarrollará en el Parque Nacional a la Bandera en Rosario, el día 20 de junio y tiene como objetivo poner en valor las costumbres y tradiciones argentinas a partir de la práctica gastronómica, sus técnicas y procedimientos en la elaboración de esta comida tradicional.

Que la Secretaría de Cultura y Educación busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la "**CONVOCATORIA PARA LOS PUESTOS DE ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE EMPANADAS**" organizada por la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación:

BASES Y CONDICIONES

1. DE LA CONVOCATORIA

En el marco de las Celebraciones por el Día de la Bandera, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca a emprendedores y emprendedoras de la ciudad de Rosario a inscribirse en la Convocatoria para los Puestos de Elaboración Artesanal y Venta de Empanadas, que tendrá lugar en el Parque Nacional a la Bandera el día 20 de junio 2026.

2. DE LOS EMPRENDEDORES/AS DE LOS PUESTOS

2.1. Podrán participar rosarinas y rosarinos mayores de 18 (dieciocho) años que puedan demostrar destreza en la elaboración de empanadas de manera artesanal. Cada grupo podrá disponer de hasta un máximo de 4 (cuatro) integrantes.

2.2. A partir de esta convocatoria se PRE SELECCIONARÁN, por orden de pre inscripción, hasta un máximo de 18 (dieciocho) grupos de emprendedores.

3. PRE INSCRIPCIÓN ONLINE

3.1. Los interesados en participar de la Convocatoria deberán PRE INSCRIBIRSE de forma online a través del sitio web de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 25 de mayo de 2026 inclusive. (www.rosario.gob.ar/cultura).

3.2. En el formulario web allí dispuesto deberán volcar los datos personales de quienes participen en cada puesto de elaboración y venta, la información sobre la receta y modos de preparación y tipo de fritura, capacidad de producción que pueden garantizar (cantidad de docenas de empanadas) y proveedores de materia prima.

3.3. Al momento de la preinscripción, los equipos deberán estar completos y todos sus integrantes deben estar registrados en el formulario sin excepción; posteriormente, cualquier modificación en los miembros del equipo solo podrá realizarse si existe una justificación válida, de lo contrario no se permitirá efectuar cambios en la conformación del equipo.

3.4. Todas las personas vinculadas a la elaboración, cocción y despacho del producto deberán contar con el carnet de manipulación de alimentos al día. Quienes no lo tengan deberán realizar el curso de manera presencial u online, para más información consultar en: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/obtener-el-carnet-de-manipulacion-de-alimentos>

3.5. Si al momento de la preinscripción algún miembro del equipo tiene el carnet de manipulación de alimentos vencido o no lo posee, deberá presentar la constancia del turno obtenido para su renovación o tramitación (con fecha de finalización anterior al evento); de lo contrario, la inscripción será rechazada o el equipo quedará desestimado.

3.6. Es **OBLIGATORIO** que uno de los integrantes del equipo se aboque exclusivamente a la atención de la CAJA, quién no podrá intervenir en la elaboración y despacho de los productos alimenticios, por lo que no es obligatorio que posea el carnet de manipulación de alimentos.

3.7. No podrán participar: quienes habiendo recibido subsidios del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario por sí o formando parte de un colectivo, no hubieren cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, independientemente del año de su otorgamiento; personas que pertenezcan a la planta de personal de la Municipalidad de Rosario, ya sea permanente, transitorio u honorario.

3.8. Tampoco podrán participar quienes al momento de inscripción estén sancionados por incumplimientos en otros eventos organizados por la Municipalidad de Rosario y/o tengan deuda de cuota alimentaria y/o denuncia por violencia de género.

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.1. Del 26 al 29 de mayo cada equipo deberá presentar en **sobre cerrado la documentación solicitada identificado el sobre con el nombre del emprendimiento al cual corresponde**, la recepción de los sobres será en la Secretaría de Cultura y Educación, Av. Aristóbulo del Valle 2734, en el horario de 9 a 17 h.

4.2. Contenido del sobre de documentación:

- DNI de cada integrante del equipo (fotocopia)
- Carnet de manipulación de alimentos de cada miembro del equipo (fotocopia)
- DNI de la persona destinada a la caja.

5. SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS

5.1. A partir del 29 de mayo de 2026 se realizará la revisión de la documentación presentada por cada grupo de emprendedores, evaluando si cumple o no con los requisitos antes detallados para la participación en el evento.

5.2. A partir del 8 de junio de 2026, una vez revisada toda la documentación presentada y teniendo el listado definitivo de emprendedores seleccionados, se procederá a comunicar el listado a través de los canales oficiales de la Secretaría de Cultura y Educación.

6. DE LAS VARIEDADES

6.1 Cada puesto deberá escoger una de las siguientes variedades: empanadas de CARNE O empanadas VEGETARIANAS. **No está permitido vender ambas modalidades simultáneamente.**

6.2. Dentro de la modalidad seleccionada (carne o vegetariana) se podrán ofrecer hasta DOS rellenos o variedades diferentes.

6.3. No está permitida la elaboración y venta de carne de pescado.

6.4. Para el caso de la modalidad Empanada Vegetariana, sólo se aceptará la cocción en aceite vegetal.

6.5. Cada grupo deberá elaborar un mínimo de 40 (cuarenta) docenas de empanadas con el fin de garantizar la oferta durante toda la jornada. Los grupos podrán elaborar más docenas de empanadas para la venta, si así lo consideran, respetando la receta con la que concursaron.

6.6. Cada grupo deberá entregar 2 (dos) docenas de empanadas, sin cargo, a la organización.

6.7. El precio de venta de las empanadas se fijará entre un mínimo y un máximo, que se establecerá entre todos los equipos seleccionados y la Organización, mediante la firma de un acta acuerdo; y cada grupo podrá fijar el precio de venta dentro de esos valores.

6.8. Se sugiere la venta en efectivo y/o medios electrónicos como posnets, transferencias, billeteras virtuales, etc.

7. DE LA CARNE VACUNA y GRASA

7.1. Cada grupo deberá adquirir la carne necesaria para la elaboración de las empanadas de carne vacuna en carnicerías de su elección. Dichas carnicerías deberán contar OBLIGATORIAMENTE con las habilitaciones pertinentes y tickets y/o facturas fiscales.

7.2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, así como la correcta preservación de la cadena de frío exigida por el Instituto del Alimento Municipal, la compra deberá efectuarse OBLIGATORIAMENTE el día **19 de junio de 2026**, en horas de la mañana.

7.3. El mismo día **19 de junio de 2026**, en horarios de la tarde (horario que se informará oportunamente por la Producción), los participantes deberán presentar los tickets y/o facturas fiscales correspondientes a la compra de la carne. NO SE ADMITIRÁ que los grupos no presenten los tickets y/o facturas pertinentes. El Instituto del Alimento fiscalizará dichos tickets y/o facturas.

7.4. Los grupos podrán seleccionar el corte de carne que requiera su receta, ya sea carne picada o carne en trozos, para la elaboración de empanadas cortadas a cuchillo. Al momento de la preinscripción, deberán informar los cortes y las cantidades de carne que serán adquiridos.

7.5. Toda la carne deberá ser llevada al predio del evento el día **20 de junio de 2026** a la mañana. Ese día, antes de comenzar con la elaboración de las empanadas, el Instituto del Alimento llevará a cabo la fiscalización de la carne adquirida, la cual será almacenada en las heladeras provistas por la Producción.

7.6. En caso de utilizar verduras en la receta, éstas deberán ser llevadas limpias y debidamente conservadas en recipientes herméticos el día del evento. No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, la limpieza de verduras en los puestos asignados a los participantes.

7.7. Para el caso de la modalidad Empanada de carne, se aceptará la cocción en aceite o grasa, la elección de cada grupo deberá especificarse en la pre inscripción.

7.8. En el caso de elaborar la masa de las empanadas en el evento, cada grupo deberá, al momento de la inscripción, detallar los ingredientes a utilizar.

8. SOBRE LA VARIEDAD VEGETARIANA

8.1. En el caso de las Empanadas vegetarianas, cada grupo podrá adquirir la materia prima necesaria en los comercios de su elección.

8.2. El día **19 de junio de 2026**, en horarios de la tarde (horario que se informará oportunamente por la Organización), los participantes deberán presentar los tickets y/o facturas fiscales correspondientes a la compra de la materia prima. NO SE ADMITIRÁ que los grupos no presenten los tickets y/o facturas pertinentes. El Instituto del Alimento fiscalizará dichos tickets y/o facturas.

8.3. Las verduras que se utilicen en las recetas deberán ser llevadas limpias y debidamente conservadas en recipientes herméticos el día del evento. NO SE PERMITIRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA LIMPIEZA DE VERDURAS EN LOS PUESTOS ASIGNADOS A LOS PARTICIPANTES.

8.4. Al momento de la preinscripción, los grupos deberán informar los ingredientes y las cantidades de materia prima que serán adquiridas y necesarias para la elaboración de las Empanadas vegetarianas.

8.5. Posteriormente, el 20 de junio de 2026, el Instituto del Alimento llevará a cabo la fiscalización de los productos adquiridos, los cuales se almacenarán, de ser necesario, en las heladeras provistas por la producción.

8.6. Para el caso de la modalidad Empanada Vegetariana, solo se aceptará la cocción en aceite vegetal.

8.7. En el caso de elaborar la masa de las empanadas en el evento, cada grupo deberá, al momento de la inscripción, detallar los ingredientes a utilizar.

9. DE LOS ELEMENTOS PARA ELABORACIÓN Y DESPACHO

9.1. Cada puesto deberá proveerse los elementos para la elaboración y venta de empanadas, a saber; Ollas, utensilios, anafes, garrafa, aceite o grasa, condimentos, verduras y carne, entre otros.

9.2. Todos los grupos deberán proveerse de bandejas de cartón y/o bolsas de papel madera, servilletas de papel para el despacho de las empanadas. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas en pos de una concientización ambiental.

9.3. Los grupos deberán utilizar guantes de látex, barbijos, cofia y todo otro elemento necesario para la elaboración y venta de empanadas.

10. DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS UTENSILIOS

10.1. El día 19 de Junio de 2026, en horario a confirmar por la organización, cada grupo que ocupe un puesto deberá presentar físicamente todos los utensilios que va a utilizar (utensilios, bowls de plástico permitido o acero inoxidable, cuchillas, espumadera, tenedor, tablas plásticas, discos, sartenes, paelleras, etc.) y su anafe para la cocción.

10.2. Tanto los utensilios utilizados para cocinar la variedad seleccionada, serán verificados por fiscalizadores del Instituto del Alimento. Los elementos que no cumplan con las normas de salubridad requeridas, deberán ser reemplazados para poder concursar.

10.3. Podrán agregar condimentos propios, los cuales tendrán que estar debidamente rotulados según las disposiciones vigentes del Instituto del Alimento Municipal.

11. DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE GAS

11.1. Los anafes, garrafas y conexiones de los mismos serán fiscalizados por un gasista, y deberán seguir las pautas establecidas por la Organización.

11.2. Las condiciones de las instalaciones y elementos sometidos a presión interna cuyo contenido presente características inflamables (garrafas y/o cilindro de gas propano - butano) deberá ubicarse

donde lo indique la organización, protegiéndose de forma tal que quede fuera del alcance de personas ajenas a su uso y transeúntes.

11.3. La conexión entre garrafas / cilindro y el equipo de combustión (cocina y/o anafe, etc.) deberá realizarse mediante cañería específica para tal fin (metálica o con manguera aprobada bajo las normas IRAM) y deberán estar en perfecto estado.

11.4. Todos los elementos deberán tener sus correspondientes válvulas de seguridad y elementos constitutivos que eviten la posibilidad de retroceso de llamas.

11.5. Las garrafas deberán tener la correspondiente válvula de regulación de presión.

11.6. Todos los elementos se supervisarán con personal especializado, quien extenderá constancia general de su intervención bajo firma. Según normativa NAG 200.

11.7. Todo elemento que no cumpla con las normas establecidas, deberán ser reemplazadas. El personal especializado y la organización tendrán la facultad de dejar sin efecto la participación del equipo en caso de no cumplir con las normas de seguridad.

11.8. El lugar, día y horario de la fiscalización serán informados oportunamente por la organización del evento.

12. DEL LUGAR DE ELABORACIÓN

12.1. La Organización establecerá en el Parque Nacional a la Bandera del lugar para la elaboración de los Puestos de Elaboración y Venta de Empanadas.

12.2. La Organización dispondrá para cada puesto:

- 1 (un) puesto de 2,57 mts de frente x 5,14 mts de fondo, con techo de 2,57 mts x 2,57 mts en la parte delantera.
- 3 (tres) tablonos para elaboración y despacho de las empanadas
- 3 (tres) Sillas
- Sector de bachas comunes con Agua para limpieza de utensilios.
- Sector de baños comunes para los/las participantes.
- Energía eléctrica de hasta 10A máximo. Está prohibida la conexión de artefactos con resistencia eléctrica.

12.3. Dichos espacios serán otorgados a los participantes de forma gratuita, haciéndose cargo la Secretaría de Cultura y Educación del costo de su instalación. Los participantes deberán hacerse cargo de su cuidado, limpieza y devolución en iguales condiciones de entrega.

12.4. La Organización dispondrá la distribución de lugares, y los equipos deberán respetar dicha decisión, no pudiendo moverse de lugar.

13. DE LA SELECCIÓN DE LOS CONCURSANTES

13.1. A partir de esta convocatoria se seleccionarán, por orden de pre inscripción, hasta un máximo de 18 (dieciocho) grupos de emprendedores interesados en participar de los Puestos de Elaboración y Venta de Empanadas Artesanales.

13.2. Al mismo tiempo se elaborará una lista de 10 (diez) grupos suplentes a quienes se los convocará si alguno de los grupos de inscriptos no cumple con los requisitos exigidos.

13.3. En caso de que los seleccionados no asistan, sin previo aviso justificado al evento o a la firma del acta acuerdo, serán sancionados impidiendo su participación en otros eventos similares del año corriente.

13.4. La convocatoria es abierta y cuenta con un límite de cupo disponible en función del espacio designado.

13.5. Días previos al evento se firmará un acta acuerdo entre los equipos seleccionados y la organización, con la cantidad mínima de empanadas que tendrán que garantizar para la venta y los precios de los mismos.

14. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los equipos, por el solo hecho de tomar parte de la presente convocatoria, ceden de forma gratuita, sin condición alguna y por el plazo de un año; los derechos de reproducción de imagen en material gráfico, radios, TV por cable; TV abierta, cines, internet, etc., con fines absolutamente culturales y sin fines de lucro.

15. DE LA INDUMENTARIA, HIGIENE Y SEGURIDAD

15.1. Cada equipo deberá proveerse de barbijo, cofia y delantal durante la producción y elaboración del relleno y los discos. Así como también deberán utilizar guantes para la entrega de la mercadería en el momento de la venta.

15.2. Por cuestiones de higiene, la persona que realice el manejo de caja no podrá ser la misma que esté despachando las empanadas.

16. RESPETO Y PAUTAS DE CONDUCTA

Quienes participen del evento deberán evitar actitudes o comentarios ofensivos ya sean hacia los organizadores, jurados, público en general u otros concursantes. En caso contrario la Organización estará autorizada a retirar del encuentro a quien no cumpla con dicha premisa.

17. GENERALIDADES

17.1. Reprogramación: en caso de inclemencias climáticas u organizativas, la Municipalidad de Rosario podrá reprogramar el evento para una nueva fecha.

17.2. Está prohibido el ingreso y permanencia de toda persona que no sea de los equipos seleccionados y/o de niños/as, en los espacios destinados tanto a cocina como a expendio de los productos elaborados.

17.3. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier duda que sugiere relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

17.4. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del evento, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

18. FECHAS IMPORTANTES:

- **FECHA PREINSCRIPCIÓN:** del 15 de mayo de 2026 HASTA el 25 de mayo de 2026 INCLUSIVE.
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SOBRE:** en la Secretaría de Cultura y Educación: del 26 de mayo al 29 de mayo de 2026, en el horario de 9 a 17 hs.
- **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** del 29 de mayo al 02 de junio de 2026
- **PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS:** a partir del 8 de junio de 2026.
- **FECHA DEL EVENTO:** 20 de JUNIO de 2026.
- **CONSULTAS:** produccioncultura@rosario.gov.ar

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO